

Por la cual se adopta la Política de Admisión de la Institución Universitaria ITSA

El Rector de la Institución Universitaria ITSA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el literal d) del Artículo 42° del Estatuto General,

CONSIDERANDO:

Que la Institución Universitaria ITSA es un Establecimiento Público de Educación Superior, creado mediante Ley 391 de 1997, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable.

Que el Acuerdo 013 de 2014 del Consejo Nacional de Educación Superior CESU, "Por el cual se aprueban los lineamientos para la Acreditación Institucional", establece en la característica No.5 "Admisión y permanencia de estudiantes" la existencia y aplicación de criterios para la admisión de estudiantes.

Que el Documento "Lineamientos para la acreditación de programas de pregrado" del Consejo Nacional de Acreditación CNA, establece en la característica No.5 "Estudiantes admitidos y capacidad institucional", la definición del número de estudiantes que se admiten al programa, acorde con el cuerpo docente, los recursos físicos y de apoyo académico disponibles.

Que se hace necesario adoptar la Política de Admisión de la Institución Universitaria ITSA, para promover prácticas transparentes y equitativas en la selección y admisión de sus estudiantes, así mismo, para garantizar excelencia y calidad en la formación académica que se imparte.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese la siguiente declaración de la Política de Admisión de la Institución Universitaria ITSA: La Institución Universitaria ITSA, en calidad de establecimiento público de Educación Superior, se compromete a establecer y desarrollar procesos de selección y admisión que se caractericen por ser flexibles, incluyentes, equitativos, transparentes, y acordes a la capacidad instalada, el recurso físico y humano disponible, permitiendo así el acceso a la educación superior a todas las personas con deseos de formación, y que cumplan con los requisitos que la Institución determine.

En concordancia con la misión, ITSA garantiza la calidad en la formación académica y la mejora continua en los procesos de enseñanza – aprendizaje a través del desarrollo de estrategias orientadas al fortalecimiento del rendimiento académico de los

WWW.ITSA.EDU.CO

estudiantes, buscando con ello responder con calidad, pertinencia y competencia a las necesidades del entorno.

ARTICULO SEGUNDO. Objetivos. Los objetivos de la Política de Admisión son los siguientes:

- a. Fomentar la aplicación ecuánime y transparente de los criterios de admisión.
- b. Generar estrategias para la admisión de estudiantes bajo un enfoque flexible e incluyente, coherente a las capacidades institucionales y a la realidad de la Región.
- c. Establecer mecanismos para diagnosticar el estado académico de los aspirantes, y definir estrategias de seguimiento que redunden en la calidad académica de los estudiantes.

ARTÍCULO TERCERO. Principios. Adóptense como principios orientadores de la Política de Admisión los siguientes:

- a. **Transparencia y acceso a la Información.** Este principio busca garantizar que los criterios establecidos, así como los procesos de selección, admisión y sus resultados, sean informados de manera fidedigna y oportuna precisando imparcialidad en las actuaciones de la comunidad institucional.
- b. **Inclusión.** Este principio confiere igualdad en las condiciones del proceso de admisión, reconociendo las capacidades y diversidad de identidades de todos los aspirantes a ingresar a la Institución, sin discriminación alguna.
- c. **Pertinencia.** Este principio propende por la apertura de cupos y de programas académicos que respondan de manera proactiva a las necesidades del medio, coherente con los intereses institucionales, las políticas y planes internacionales, nacionales, regionales y locales, así como las necesidades del sector productivo y de la sociedad en general.
- d. **Idoneidad.** Este principio garantiza el debido cumplimiento del proceso de admisión y la aplicación de los múltiples criterios de selección y diagnóstico aplicados a los aspirantes, alineados congruentemente con la misión institucional.
- e. **Responsabilidad Social.** Este principio fundamenta el accionar que contribuye a mejorar el nivel de bienestar social, mediante la caracterización y seguimiento a los estudiantes en aspectos académicos, sociales, psicológicos, personales, y familiares, disponiendo así de las capacidades institucionales a las necesidades y expectativas de la sociedad.



ARTÍCULO CUARTO. Lineamientos. *Adóptense los siguientes lineamientos para el desarrollo del proceso de admisión, pertinente con los principios y las pretensiones de la misión, la visión y el Proyecto Educativo Institucional:*

- a. *La Institución, alineado al Proyecto Educativo Institucional, realizará cada tres años un análisis de competitividad y tendencia del sector productivo, constituyéndose este en una herramienta para la toma de decisiones con respecto a la apertura y definición de cupos en los distintos programas académicos.*
- b. *La Institución definirá anualmente los cupos mínimos y máximos a ofertarse en cada programa académico teniendo en cuenta los intereses de formación para el desarrollo de la región, la competitividad y tendencias del sector productivo, y las potencialidades y capacidades de infraestructura física, medios educativos y recursos de apoyo académico, y el recurso humano calificado de la Institución.*
- c. *La Institución definirá la apertura y continuidad de los programas académicos tomando como referente la naturaleza, fines, objetivos y principios que promueve la Institución, garantizando la pertinencia de éstos con las necesidades del entorno.*
- d. *La Institución realizará convocatorias de admisión acorde a las fechas de inicio de períodos académicos, establecidos en el calendario académico vigente.*
- e. *La Institución difundirá a través de los medios de comunicación propios, las condiciones y criterios del proceso de admisión, el avance del mismo, el personal admitido y los objetivos fijados y alcanzados durante el proceso de admisión.*
- f. *La Institución determinará los criterios y requisitos para la admisión de estudiantes. Algunos programas, según su naturaleza podrán definir requisitos adicionales de ingreso que respondan a habilidades, competencias o aptitudes específicas.*
- g. *La Institución deberá garantizar la calidad académica al ingreso de sus estudiantes. Para ello, la Institución determinará los niveles de exigencias como requisitos de entrada a los programas académicos en las áreas que considere pertinente. Estos niveles de exigencia estarán basados en los resultados de las pruebas SABER 11 y/o en pruebas de diagnóstico aplicadas internamente para evaluación de competencias básicas, como requisitos a los cursos de nivelación ofrecidos en el primer periodo académico. Basados en los niveles de exigencia estipulados, la Institución identificará a los estudiantes que presenten dificultades o falencias, quienes deberán ingresar al programa de nivelación académica para fortalecer las competencias básicas de entrada. Dicho programa será liderado por Bienestar Universitario, con el apoyo de Vicerrectoría Académica y deberá ser articulado a la programación curricular y en especial a los procesos de evaluación de los correspondientes cursos regulares matriculados por los estudiantes.*


WWW.ITSa.EDU.CO

- h. La Institución diseñará y ejecutará programas de nivelación académica que coadyuven a superar las deficiencias de los estudiantes admitidos en las áreas básicas previamente identificadas, contribuyendo así a fortalecer las competencias y el desempeño académico de los estudiantes y de esta manera preservar altos niveles de calidad académica institucional desde el primer ciclo de formación.*
- i. La Institución diseñará y aplicará un instrumento de Caracterización dentro del proceso de admisión, con el objetivo de diagnosticar el estado de los aspirantes en cuanto a factores sociales, psicológicos, personales y familiares, identificando aspectos vulnerables en pro de realizar acompañamiento permanente o periódico desde el inicio del proceso.*
- j. Con el propósito de apoyar y promover la inserción de los estudiantes y facilitar su adaptación a la experiencia universitaria, Bienestar Universitario desarrollará programas de acompañamiento para estudiantes de primer ingreso, habilitando distintos espacios como charlas, talleres, entre otros, que se consideren oportunos para tal fin, y enmarcados en los ejes de trabajo de Bienestar Universitario.*

ARTÍCULO QUINTO. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.*

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soledad, a los nueve (09) días del mes de junio de 2016.


EMILIO ARMANDO ZAPATA
Rector 